



No. Certificación: 0352  
No. Acta de Sesión: 42 ORD.  
Fecha de Sesión: 14/07/2010  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN  
DE TERRENO, SOLICITADO POR LA  
C. FIDELINA MORENO MORALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. FIDELINA MORENO MORALES.**

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **42**, celebrada el día **14 de Julio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FIDELINA MORENO MORALES, DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO 03, MANZANA 48, UBICADO EN LA CALLE TIZOC, EN LA COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 17 de Marzo del 2010, **La C. Fidelina Moreno Morales**, solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno identificado como, Lote 03 Manzana 78, con Clave Catastral 402-004-269-002, con una superficie de 426.348 m<sup>2</sup>, ubicado en La Colonia **Obrera**, en la ciudad Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que por motivo requerir los trámites de Escrituración, a favor de sus Hijos, para la conclusión de la, las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 204.183 m<sup>2</sup> y la Fracción "B" de 222.165 m<sup>2</sup> con un frente de 4.54 metros.

**Segundo.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del



**No. Certificación: 0352**  
**No. Acta de Sesión: 42 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 14/07/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN**  
**DE TERRENO, SOLICITADO POR LA**  
**C. FIDELINA MORENO MORALES.**

Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Tercero.-** Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Cuarto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

## **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

**Primera.-** Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por **La C. Fidelina Moreno Morales**, donde solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el



**No. Certificación:** 0352  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN  
DE TERRENO, SOLICITADO POR LA  
C. FIDELINA MORENO MORALES.

Terreno identificado como, Lote 03 Manzana 78, con Clave Catastral 402-004-269-002, con una superficie de 426.348 m2, ubicado en La Colonia **Obrera**, en la ciudad Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 204.183 m2 y la Fracción "B" de 222.165 m2 con un frente de 4.54 metros.

**Segunda.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Quince días del Mes de Julio del Dos Mil Diez.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.**

C. C. P.- C. LIC. OSCAR RENE NUÑEZ COSÍO, Presidente Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.  
CC. SINDICO Y REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.  
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. de Des. Urb. Planeación y Ecol. del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
ARCHIVO.